1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION IMDER – EL RETIRO, en cumplimiento de sus deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Constitución Política de Colombia y demás normas que lo reglamentan, componente Deporte, Actividad Física y Recreación, busca ampliar la cobertura, mediante la oferta de Programas que generen estrategias de acceso a la población en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en los diferentes barrios y veredas del Municipio, para lo cual se requiere que los escenarios administrados por el IMDER estén en óptimas condiciones de funcionamiento.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER" de El Retiro, tiene bajo sus responsabilidades velar por el control y seguimiento de la correcta utilización de los escenarios deportivos, diagnóstico y mantenimiento preventivo a la infraestructura deportiva existente en el Municipio, direccionar a la comunidad en el adecuado uso de los escenarios y espacios deportivos, con la finalidad de que sean espacios de sano esparcimiento y de encuentro para la comunidad Guarceña, así mismo se requiere de la óptima disposición de estos bienes para que las actividades deportivas, recreativas y de salud que se encuentran a cargo de la entidad, se desarrollen en las condiciones óptimas requeridas, **por lo tanto es necesario mantener en óptimas condiciones este espacio, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.**

Lo anterior, se encuentra consagrado en el Acuerdo No.024 del 2020 *"Por el cual se modifica y actualiza el acuerdo no.001 de 1997, mediante el cual se crea el instituto municipal de deportes y se dictan otras disposiciones",* disponiendo en su artículo 16 que son funciones del IMDER, entre otras, la siguiente:

> ***ARTÍCULO 6. FUNCIONES.*** *Para el cumplimiento de su objeto, el IMDER podrá ejercer entre otras, las siguientes funciones:*
>
> *13. Administrar los escenarios y equipamientos deportivos y recreativos del municipio de El Retiro.*

En razón a lo expuesto, surge la necesidad de realizar un contrato de mínima cuantía para la contratación de herramientas, materiales y ferretería, para así poder realizar hacer un buen mantenimiento a todos los escenarios que son administrados por el IMDER, así mismo

programar y ejecutar soluciones de bienestar que aporten a el cumplimiento del objeto misional encomendado al IMDER – EL RETIRO.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adquirir suministros de herramientas y materiales para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento de estas actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER" El Retiro, requiere: **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER EL RETIRO".**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Item	DESCRIPCIONES	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Galón de Pintura Para Canchas y Pisos - Color Blanco: recubrimiento acrílico base agua para demarcación, decoración y protección de diferentes escenarios deportivos. *Acabado antideslizante. *Alta resistencia al desgaste. *Lista para usar, fácil de aplicar. *Producto amigable con el usuario y el medio ambiente.	$ 161.000,00

2	Galón de Pintura Para Canchas y Pisos - Color Rojo: recubrimiento acrílico base agua para demarcación, decoración y protección de diferentes escenarios deportivos. *Acabado antideslizante. *Alta resistencia al desgaste. *Lista para usar, fácil de aplicar. *Producto amigable con el usuario y el medio ambiente.	$ 196.750,00
3	Galón de Pintura Para Canchas y Pisos - Color Amarillo: recubrimiento acrílico base agua para demarcación, decoración y protección de diferentes escenarios deportivos. *Acabado antideslizante. *Alta resistencia al desgaste. *Lista para usar, fácil de aplicar. *Producto amigable con el usuario y el medio ambiente.	$ 160.150,00
4	Galón de Esmalte Color Blanco: Esmalte para proteger y decorar superficies y/o artículos de metal y madera en ambientes interiores y exteriores como estructuras metálicas, acabado brillante y uniforme, esmalte alquídico de excelente adherencia, durabilidad prolongada y máxima resistencia a Galón de Esmalte Color Blanco: Esmalte para proteger y decorar superficies y/o artículos de metal y madera en ambientes interiores y exteriores como estructuras metálicas, acabado brillante y uniforme, esmalte alquídico de excelente adherencia, durabilidad prolongada y máxima resistencia a la Intemperie con un alto cubrimiento y buen rendimiento. *Nivelación superior dejando un acabado brillante y uniforme. *Producto formulado sin plomo ni cromo.	$ 168.050,00

5	Cuñete de pintura a base de agua – Diversos Colores: Premium tipo 1 de interior y exterior que cuente con una capa de alto cubrimiento que permita máxima lavabilidad, resistencia al frote sin desgaste por desprendimiento y alta resistencia a la formación de hongos. Pintura para decorar y proteger muros en zonas de alto tráfico y edificaciones en general, en ambientes interiores y exteriores.	$ 569.200,00
6	Galón Anticorrosivo Negro protector de los efectos de la corrosión para proteger las superficies metálicas o ferrosas en ambientes exteriores e interiores tales como: puertas, ventanas, tuberías, rejas.	$ 94.150,00
7	Brocha de 1 pulgadas cerdas naturales	$ 6.450,00
8	Brocha de 2 pulgadas cerdas naturales	$ 18.650,00
9	Brocha de 3 pulgadas cerdas naturales	$ 16.025,00
10	Brocha profesional de 4 pulgadas cerdas naturales	$ 21.025,00
11	Rodillo anti goteo, proporciona un mejor acabado, con unión metálica y mango tubular en plástico para un mejor agarre, en poli acrílico, medidas 9 pulgadas (23 cm largo), material de felpa, lavable	$ 18.650,00
12	Bandeja para trabajar con rodillos hasta 4” y 9” respectivamente, en material polipropileno	$ 9.250,00
13	Garrafa de Thinner: Solvente, formulado con el fin de obtener un excelente poder de dilución y buena compatibilidad en sistemas Nitro incluyendo lacas y bases	$ 40.600,00

14	Cinta para enmascarar, ancho: 1"(25.4mm), rollo de 50m, Cinta fabricada en papel semi-corrugado, 0.14mm de espesor, tipo de adhesivo: hule, resistencia a la tensión: 0.32kg/mm a 49°c, adhesión al acero: 50.4gr/mm, elongación: 6%.	$ 3.765,00
15	Candado de seguridad, Gancho en acero endurecido - doble bloqueo - anti - segueta -retiene la llave cuando el candado está abierto, Tamaño 30mm, diseñado para exteriores, con tipo de llave regular, con 2 copias de llaves	$ 49.575,00
16	Candado de seguridad, Gancho en acero endurecido - doble bloqueo - anti - segueta -retiene la llave cuando el candado está abierto, Tamaño 40mm, diseñado para exteriores, con tipo de llave regular, con 2 copias de llaves	$ 49.575,00
17	Extensión Eléctrica en cable encauchetado 3x12 de 15 metros, con toma aéreo con polo a tierra y enchufe aéreo en caucho.	$ 260.050,00
18	Cuñete de estuco plástico	$ 59.750,00
19	Machete 18 pul	$ 24.425,00
20	Lima para metal	$ 11.600,00
21	Azadón con cabo de madera	$ 59.200,00
22	Palas de excavación numero 2 con cabo de madera	$ 38.900,00
23	Barra de hierro de 14L de construcción	$ 142.500,00
24	herbicida x litro	$ 34.000,00
25	tijera poda jardín 19"	$ 95.400,00
26	rastrillo 22 dientes	$ 17.375,00

27	guantes jardinería talla 10	$ 11.825,00
28	urea perlas bulto	$ 155.550,00
28	costal	$ 1.425,00
30	pistola para manguera metálica	$ 38.225,00
31	bomba destapa baños	$ 6.525,00
32	empaque de neumático para llaves	$ 7.550,00
33	Soldadura PVC	$ 17.275,00
34	Limpiador de tubo PVC	$ 8.350,00
35	Cinta teflón	$ 1.400,00
36	carretilla	$ 401.700,00
37	Pico zapapico con cabo de madera	$ 57.825,00
38	desjarretadera agrícola	$ 42.400,00
39	Palín hoyador con cabo de madera	$ 28.565,00
40	Martillo de mano galponero	$ 31.730,00
41	Almádana 6 libras	$ 103.325,00
42	Clavos de acero y clavos de 2, 2 y media, 3 pulgadas	$ 10.225,00
43	Puntillas	$ 7.500,00
45	Manguera para aspiradora por 20 metros	$ 298.000,00
46	Taladro eléctrico percutor	$ 291.250,00
47	pintura para cancha antideslizante color azul alto trafico	$ 315.000,00
48	Broca SDS 7/8″x16″, , Permite la perforación más rápida en hormigón y hormigón armado al tiempo que ofrece una larga vida útil	$ 385.000,00
49	servicio de transporte	$ 115.000,00
50	Broca para Concreto Sds Plus 1/2Pulg Largo 12Pulg	$ 35.160,00
51	BROCA ACERO RAPIDO HSS 1/2 X 6 PULG	$ 69.348,00

52	Broca para Concreto Sds Plus 1/4 Pulg Largo 12Pulg	$ 27.415,00
53	Broca madera 1/2 pulgada	$ 28.690,00

Nota: Los valores enunciados anteriormente son los obtenidos por la entidad estatal en el análisis del sector realizado.

OBSERVACIÓN 1: para la adquisición de HERRAMIENTAS Y MATRIALES, se dispone un presupuesto oficial por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $36.400.000 IVA INCLUIDO,** sin embargo, la propuesta económica se presentará por valores unitarios.

OBSERVACIÓN 2: Es importante manifestar que únicamente se establecen valores unitarios y no cantidades de cada producto por cuanto en el desarrollo del objeto contractual las cantidades pueden variar según la necesidad, por ello, de dejan plasmados con claridad los implementos que deberá suministrar el contratista más no la cantidad. Sin embargo, se sabe que el presupuesto del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) y el IMDER del retiro irá solicitándole al contratista la cantidad de productos que vaya requiriendo en el transcurso del contrato.

2.3. PLAZO: El presente contrato tendrá un periodo de ejecución de un mes (1), o hasta ejecutar el presupuesto inicial, sin superar el 31 de diciembre contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

2.4. SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal competente, la supervisión del contrato que resultare del presente proceso será ejecutada por el representante legal de la entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de El Retiro – Antioquia.

2.6. MODALIDAD DE CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección de mínima cuantía mediante una orden de aceptación, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

2.7. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015). Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 sobre la Mínima Cuantía, establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto.

"….. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato…"*

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $36.400.000 IVA INCLUIDO,** valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. Así las cosas, cuando el valor del contrato sea igual o inferior a dicha suma, se deberán contratar bajo la modalidad de Mínima Cuantía en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el objeto a contratar, el cual consiste en: **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER EL RETIRO.**", resulta procedente efectuar el presente proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, toda vez que ello aplica para contratos tendientes a la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas y proyectos específicos, las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, así como la Interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, anteproyectos y proyectos.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, se tiene que la selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es: "**"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER EL RETIRO,** deberá adelantarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

4.1. VARIABLES: Los factores determinantes para establecer el presupuesto oficial de este proceso corresponden a todas las características propias de los elementos requeridos para la ejecución del proyecto planteado. Los factores determinantes para establecer el presupuesto oficial de este proceso corresponden a todas las características propias del objeto del mismo, que se establecieron de acuerdo con la experiencia de la Entidad en la realización de procesos similares, su implicación en tiempo y recursos.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato se soporta en los costos de las actividades necesarias para la realización de este tipo de actividades. Como no se sabe de antemano quien será el contratista, en este análisis se incluyeron todos los factores que pueden ser parte del presupuesto de la contratación, tales como administración y utilidades de un futuro contratista interventor que se seleccione para la realización de la respectiva interventoría, considerando aspectos generales y el personal requerido.

Una vez recopilada la información de las diferentes fuentes, se adelantó el respectivo análisis comparativo, concluyendo con un análisis de precio acorde con las condiciones específicas del proyecto a ejecutar, dentro de los cuales se consideraron los salarios que reglamentan algunas empresas públicas y privadas, los costos de salarios que se manejan

en el mercado para perfiles similares en cuanto a experiencia y formación, además del total de los profesionales y recursos necesarios para la ejecución de dicho proyecto, de acuerdo con otros procesos similares en el sector público.

Así mismo, para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por el IMDER El Retiro, la cual arrojó un presupuesto oficial que permitirá cubrir los costos generados por los recursos de personal y los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión del desarrollo de este contrato.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Para la elaboración del presupuesto oficial se tuvo referencia en las cotizaciones realizadas por el IMDER El Retiro, con las empresas **PRETEX – KERALA.S.A.S**

Para mayor detalle consultar el Anexo “Análisis del Sector” – basado en la Guía para la Elaboración de Estudios Del Sector, Colombia Compra Eficiente.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	NUMERO DISPONIBILIDAD	FECHA	VALOR TOTAL
1.2.3.2.02.02.009.37	148	09/05/2024	**36.400.000**

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $36.400.000 IVA INCLUIDO.

4.5. FORMA DE PAGO: El IMDER El Retiro realizará pagos proporcionales de acuerdo a la ejecución del contrato, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la Entidad los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar lo que se haya ejecutado.

Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago de las obligaciones se efectuará por la Entidad, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número y tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Numeral 6. artículo 2.2.1.2.1.5.2 que establece:

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se llevará a cabo a través de la acreditación de la capacidad jurídica y experiencia mínima requerida, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados anteriormente se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1. PRECIO TOTAL DE LA OFERTA

Se verificarán las propuestas cuyo valor corregido no supere el valor del presupuesto oficial. Para la evaluación económica de las propuestas, la Entidad de conformidad al artículo 11 del Decreto Ley 019 de 2012, podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial total, ni podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado.

El proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Se verificarán las propuestas y si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el presupuesto oficial total antes de IVA será causal de rechazo.

5.2. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO MAS BAJO

Numeral 4 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 establece que:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Una vez recibidas las propuestas, la Entidad procederá a verificar cuál de ellas contiene el menor precio, antes de IVA, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

EL VALOR DE LA OFERTA DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL: FORMULARIO - "PROPUESTA ECONOMICA"

Deberá tenerse presente que la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos.

El Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato"

5.3. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en de evaluación ofertas.

(…)." Cuando el valor de la oferta parece artificialmente bajo, de conformidad con el precio previamente establecido por el Comité Asesor y Evaluador, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador recomendará al jefe de la Entidad o su delegado, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En caso de ser rechazada la oferta con precio artificialmente bajo, adjudicará de acuerdo con el orden de elegibilidad al ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad, y en su defecto se procederá a declarar desierto el proceso.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Art. 4° Ley 1150), riesgos que según el Decreto 1082 de 2015 son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Según Decreto 1082 de 2015, en los estudios previos se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se presenta como Anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso de selección; la cual deberá incorporarse en el Proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan y la guía de Colombia compra.

N°	**Riesgo considerado**	**Entidad que asume el riesgo**		**Amparos o mecanismos de control**
		contratista	**IMDER**	
1	Incumplimiento contractual	X		Solo se cancelarán los aportes con posterioridad al cumplimiento de las actividades programadas. Si el incumplimiento se presenta posterior a la entrega del primer pago, el contratante deberá reintegrar la totalidad del recurso entregado por el IMDER EL

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		contratista	IMDER	
				RETIRO.
2	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	x		Revisión por parte del contratista de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario
3	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	x	x	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratista de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que	x	x	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		contratista	IMDER	
	estos cambios sean imputables a la falta de planeación.			
5	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	x	x	Para mitigar el riesgo se analizará la situación actual de orden público en el Municipio del Retiro, tomando los datos necesarios para lograr la ejecución del contrato. (Suspensión o prorroga).

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Garantías	% del valor contractual	vigencia
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y cuatro meses más

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. Alcance:

Las establecidas en el numeral 2.1 del presente documento.

8.2. Obligaciones del contratista

1. Presentar al Supervisor constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
2. Cumplir con el objeto y plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.
3. Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el cumplimiento del objeto contractual.
4. Apoyar las actividades de mejoras a los procedimientos.
5. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la Entidad, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
6. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual
7. Evitar la utilización en beneficio personal o de terceros de manera total o parcial la documentación del IMDER o que se genere de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
8. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual.
9. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
10. Al momento de la prestación del servicio, contar con las pólizas de responsabilidad civil extracontractual establecidas para la prestación de esta clase de servicio

Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del IMDER, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del IMDER y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

8.3 Obligaciones del IMDER

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.

10. PRECIO MÁXIMO

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS $36.400.000 IVA INCLUIDO.

PROYECTO:	**JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA** **Director**
PROYECTO:	**MONICA JANETH BEDOYA VILLADA** **Técnica Administrativa**

Elaboró: Mónica Janeth Bedoya	Revisó: Manuela Pérez	Aprobó: Jorge Alberto Buitrago G
Fecha: MAYO 2024	Fecha: MAYO 2024	Fecha: MAYO 2024